

ESCRITO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2026

Con fundamento en los artículos 56, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y quinto párrafo del 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como el numeral 6.2. de la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-73-R97-914012998-N-37-2026** relativa a la **Contratación del Servicio de Certificaciones Internacionales para la Secretaría de Educación**, se da respuesta a la solicitud de aclaración enviada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), del siguiente interesado:

1. BEO EDUCATION AND TRAVEL S.A. DE C.V.

Cabe mencionar que **Myriam Guadalupe Jannet Gómez Sánchez**, Coordinadora Local del Programa Nacional de Inglés en Jalisco, de la Secretaría de Educación, como responsable del área técnica de la dependencia requirente, respondió las solicitudes de aclaración de carácter técnico, conforme al artículo 2, fracción III del RLAASSP.

Asimismo, **Karla Soledad Méndez Sandoval**, Coordinadora de la Comisión de Adquisiciones, de la Dirección de Bases y Procedimientos, respondió a la solicitud de aclaración de carácter legal-administrativo.

BEO EDUCATION AND TRAVEL S.A. DE C.V.

Tipo de aclaración Legal-Administrativa

Pregunta Numeral 5.9.1 inciso b

Atendiendo a que la presente licitación es electrónica a través de COMPRAS MX y conforme a los artículos 36 y 37 de la LAASSP, 95 de su reglamento y numeral 5.9.1 inciso b de las bases, ¿se confirma que tanto la documentación que integran la propuesta técnica, la propuesta económica, la documentación legal administrativa y demás documentos que se presenten, se firmarán electrónicamente en su totalidad, sin ser requerimiento la firma autógrafa al final de cada documento, en la inteligencia que dicha ausencia de firma autógrafa no será causal de desechamiento?. favor de pronunciarse.

Respuesta Es correcta su apreciación, por lo que, conforme al numeral 5.9.1. inciso b) de la convocatoria, la proposición deberá ser firmada mediante la e.firma la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que la ausencia de firma autógrafa no será motivo de desechamiento, sin embargo, se solicita que de preferencia el representante legal la aplique en la última hoja de cada uno de los documentos preparados por la empresa.

Tipo de aclaración Técnica

Pregunta En relación con los plazos de ejecución y entrega establecidos en el anexo técnico, considerando que se señala como fecha límite el 30 de noviembre de 2026 y que el proceso de certificación internacional contempla distintas etapas, incluyendo la aplicación de las evaluaciones, el procesamiento y emisión de resultados, así como la expedición y entrega de los certificados correspondientes, cuyos tiempos pueden extenderse más allá de dicha fecha, ¿es correcta nuestra apreciación de que el 30 de noviembre de 2026 corresponde a la fecha límite para la ejecución o aplicación de las evaluaciones, pudiendo realizarse la entrega de resultados y certificados con posterioridad a dicha fecha, conforme a los plazos establecidos en el propio anexo técnico, sin que ello constituya incumplimiento contractual ni dé lugar a la aplicación de penas convencionales?

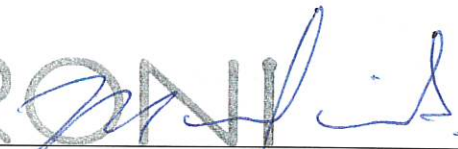
Respuesta Sí, es correcta la apreciación, pudiéndose entregar posterior al 30 de noviembre de 2026 y antes del 18 de diciembre los resultados y certificados.

El presente documento se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, para efectos de notificación conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP, el cual forma parte integrante de la convocatoria de la presente invitación, por lo que deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de su proposición.

No habiendo otros hechos que hacer constar firman el presente documento quienes intervinieron, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Karla Soledad Méndez Sandoval
Coordinadora de la Comisión de Adquisiciones
Secretaría de Administración


PRONII

Myriam Guadalupe Jannet Gómez Sánchez
COORDINACIÓN LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE
Inglés en Jalisco
Secretaría de Educación